



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

LARACHA, A

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Convocatoria pública de subvenciones municipales a entidades Culturales, Deportivas, Educativas y Deportistas Individuales para fomentar una actividad o interés municipal, año 2026.

BDNS(Identif.): 907213

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907213>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en las presentes Bases las personas o entidades públicas o privadas jurídicamente constituidas, las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica constituidas para la consecución de los fines señalados como objeto de la subvención así como los deportistas individuales

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para que sus destinatarios realicen las siguientes actividades:

2.1.- Promoción de actividades Educativas: Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, promoción del desarrollo integral del estudiante en aspectos tales como calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, apoyo y refuerzo educativo, inserción lingüística instrumental y cultural, elaboración y aportación de materiales fungibles, actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros educativos, actividades socioeducativas como campamentos, excursiones, - que promuevan la interacción de todo el alumnado con independencia de sus condiciones/circunstancias, actuaciones culturales o deportivas a realizar en el ámbito de los centros educativos públicos situados en el término municipal de A Laracha, bien por los propios centros educativos, por las Asociaciones de Alumnados de los centros o por las Asociaciones de Madres y Padres de los mismos.

2.2- Promoción de actividades culturales: Se entiende por ellas, actividades tales como celebraciones, homenajes, exposiciones, publicaciones, concursos, certámenes, muestras, excursiones, eventos musicales, encuentros, reuniones musicales, conferencias, estudios, y, en general, cualquier actividad de conservación, promoción y difusión de los valores culturales.

2.3.- Promoción de actividades deportivas: Este apartado tiene como fin fomentar y apoyar la realización de actividad física o deportiva. Se entiende por ello, actividades tales como el fomento de las escuelas deportivas, cursos, competiciones federadas y no federadas, campus deportivos, torneos, campeonatos, y en general, actividades relacionadas con la promoción del deporte.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO El gasto derivado de las subvenciones se imputará a las siguientes aplicaciones y por los importes que se indican:

Aplicación	Finalidad	Importe
320.489.00	Promoción de actividades educativas	13.000 €
334.489.00	Promoción de actividades culturales	37.500 €
341.489.00	Promoción de actividades deportivas	100.000 €
TOTAL		150.500 €

Sin perjuicio de lo anterior, si resultan economías entre las aplicaciones anteriores recogidas en esta convocatoria conjunta y de encontrarse en la misma bolsa de vinculación, el importe sobrante se podrá emplear en aumentar el importe de las aplicaciones restantes hasta el límite del conjunto que se señala para el global de la convocatoria.

Serán actividades objeto de subvención al amparo de las presentes Bases aquellas realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.

Estas subvenciones son compatibles con ayudas/subvenciones de otros organismos públicos o privados. La suma de los importes de estas ayudas/subvenciones no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras aprobadas mediante resolución de alcaldía, publicadas, además de de en la BDNS, en la sede electrónica del Ayuntamiento de A Laracha: <https://sede.alaracha.gal/sxc/es/>

Cuarto.- Cuantía.

150.500,00 euros

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, por parte de la Base de datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

A LARACHA

21/5/2026

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE A LARACHA

2026/3550